



CENTRO EDUCACIONAL NIÑO DIOS DE MALLOCO

"Queremos trabajar por un hombre nuevo y una mujer nueva con una vida digna, lograda y feliz"

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Protocolo de Elección de Modalidad en II Medio **Técnico Profesional y Científico Humanista.** **2026**

Objetivos:

1. Establecer normas y criterios respecto al proceso de elección de modalidad para III y IV medio, (área científico humanista y especialidades técnico – profesional)
2. Garantizar que los estudiantes se incorporen a una modalidad que les otorgue las mayores posibilidades de logros académicos y realización personal.
3. Sistematizar el proceso de elección de modalidad Científico-Humanista (HC) y Técnico-Profesional (TP) en coherencia con el proceso de orientación vocacional de nuestro establecimiento.

Artículo 1: El proceso de elección de modalidad de nuestro establecimiento se basa en:

- Proyecto educativo institucional PEI.
- Intereses y preferencias de los estudiantes, recogidos mediante instrumentos formales (encuestas)
- Decreto N° 876 exento. (2019)
- Vacantes declaradas en el año vigente

Artículo 2: Modalidades

Los Planes Formativos que dispone el establecimiento para III y IV Año de Enseñanza Media están acordes al Decreto N° 876 (2019) y corresponde a las modalidades:

- Científico Humanista
- Técnico Profesional :
 - Especialidad Técnico de nivel medio en enfermería, mención atención del adulto mayor.
 - Especialidad técnico de nivel medio en electrónica.
 - Especialidad técnico de nivel medio en electricidad.

Artículo 3: Información del proceso

Los estudiantes de II Medio conocerán el protocolo y proceso de elección mediante:

- Clases de Orientación con su profesor(a) jefe.
- Talleres de introducción a la modalidad TP.
- Charlas informativas sobre modalidades y especialidades.

Los apoderados:

- Serán informados en reunión de apoderados.
- Firmarán documento de toma de conocimiento del proceso.
- Deberán confirmar por escrito, en el mes de junio, la decisión de:
Modalidad Técnico-Profesional o Modalidad Científico-Humanista

Artículo 4: Orientación vocacional de los estudiantes

El establecimiento implementará un plan de orientación vocacional coordinado por el área académica y convivencia escolar, que incluirá:

- a) Exploración de intereses, habilidades y proyecciones personales.

- b) Talleres de orientación vocacional.
- c) Aplicación de test vocacionales.
- d) Encuestas de preferencias.
- e) Charlas de especialidades TP.
- f) Charlas de asignaturas del plan diferenciado HC.
- g) Otras actividades formativas pertinentes.

Artículo 5: Postulación

- a) Los estudiantes manifestarán sus preferencias mediante encuestas aplicadas en los meses de abril y junio.
- b) La elección se formalizará mediante documento escrito firmado por el estudiante y su apoderado en el mes de julio.
- c) Los estudiantes deberán elegir entre modalidad Técnico-Profesional o Científico-Humanista.
- d) Quienes opten por la modalidad Científico-Humanista deberán seleccionar, en octubre, electivos del plan diferenciado en orden de preferencia.
- e) Quienes opten por la modalidad Técnico-profesional deberán indicar la especialidad elegida (Electrónica, Electricidad o Enfermería mención adulto mayor)

Artículo 6: Asignación de cupos

- a) El acceso a cada modalidad o especialidad estará determinado por las vacantes disponibles, informadas oportunamente a la comunidad educativa.
- b) En caso de que la cantidad de postulantes supere los cupos disponibles, se aplicará un procedimiento de asignación basado en criterios objetivos, tales como:
 - Orden de preferencia declarado por el estudiante.
 - Resultados de encuestas aplicadas.
 - Participación en actividades de orientación vocacional.
- c) En caso de igualdad de condiciones entre postulantes, se podrá considerar como criterio complementario la coherencia entre los intereses del estudiante y el área formativa de la modalidad o especialidad solicitada.
- d) Este procedimiento resguarda la transparencia, equidad y acceso justo, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7: Situaciones especiales

- a) Si un estudiante no manifiesta preferencia, el establecimiento asignará modalidad según disponibilidad de cupos, informando y validando con el apoderado.
- b) Los estudiantes nuevos serán incorporados según vacantes disponibles registradas en el sistema oficial.
- c) Los estudiantes nuevos de modalidad Científico-Humanista podrán elegir electivos durante la segunda semana de marzo del año correspondiente

Artículo 8: Situaciones excepcionales

- a) Todas las situaciones no contempladas en el presente protocolo serán resueltas por la Dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo de gestión y, si corresponde, el Consejo de Profesores.
- b) Se resguardará en todo momento:
 - La continuidad del proceso educativo.
 - El derecho a la educación de los estudiantes.

- c) Las solicitudes extraordinarias deberán:
- Presentarse por escrito a Dirección.
 - Ser respondidas en un plazo máximo de 7 días hábiles.

Artículo 9: Cambios de modalidad

Los cambios de modalidad o especialidad:

- Se regirán por la normativa vigente.
- Estarán sujetos a disponibilidad de vacantes.

TOMA DE CONOCIMIENTO PROTOCOLO DE ELECCION DE MODALIDAD 2026

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

RUN ESTUDIANTE : _____

CURSO : _____

NOMBRE DEL APODERADO: _____

RUN APODERADO : _____

FIRMA APODERADO : _____

FECHA : _____